

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código :	20604673161	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES A&Y S.A.C.	Hora de envío :	09:28:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación a la Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM.

De acuerdo a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Artículo 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.

Solicito aclaración; en el caso de consorcio: las dos empresas consorciadas deben contar con la Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM. o solo una empresa.?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Se aclara que en caso de consorcio solo 01 de las empresas consorciadas debera contar con la Autorizacion Vigente para actividades de exploración y/o explotación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código : 20532593086

Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : AGREGADOS VIZCARRA E.I.R.L.

Hora de envío : 16:01:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS DE OBSERVACION INCISO A) CAPACIDAD LEGAL - INDICA, SE DEBE TENER"COPIA SIMPLE DE AUTORIZACION VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACION SEGUN LA RM 330-2020.MINEM-DM E INDICA QUE EN EL CASO DE CONSORCIOS QUE SE HUBIERA COMPROMETIDO A EJECUTAR LAS OBLIGACIONES VINCULADAS DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO, LO CUAL CONTRAVIENE A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 3758-2023 TCE-S4, INDICA DE MANERA EXPRESA EN EL NUMERAL 32 ¿EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE APRECIA QUE EL CONSORCIO ADJUDICATARIO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN REFERIDO A LA HABILITACIÓN, TODA VEZ QUE HA ACREDITADO QUE SU INTEGRANTE QUE EJECUTARÁ LA PRESTACIÓN OBJETO DE CONVOCATORIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE LA HABILITAN¿

EN EL SENTIDO QUE ÚNICAMENTE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE DISPONGA LA LEY DE LA MATERIA, AQUELLOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE EN LA PROMESA DE CONSORCIO SE HAYAN OBLIGADO A EJECUTAR LAS OBLIGACIONES VINCULADAS DIRECTAMENTE AL OBJETO DE CONVOCATORIA¿

EL NUMERAL 33 INDICA: ¿LLEGADO A ESTE EXTREMO DEL ANÁLISIS, RESULTA PERTINENTE MENCIONAR QUE CARECE DE RAZONABILIDAD EXIGIR QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, AUN CUANDO NO VAYAN A EJECUTAR LA PRESTACIÓN QUE INVOLUCRA UNA DETERMINADA ACTIVIDAD REGULADA, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA DICHA ACTIVIDAD POR LA NORMATIVA DE LA MATERIA. EN EFECTO, DE ACUERDO AL CONVENIO O AL PACTO QUE ADOPTEN LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO, ES POSIBLE QUE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES CUENTE CON LAS HABILITACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR, DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA QUE SE COMPROMETE AL INTERIOR DEL CONSORCIO.

EXIGIR QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO CUMPLAN INCLUSO REQUISITOS LEGALES PREVISTOS PARA ACTIVIDADES QUE NO VAN A DESARROLLAR, ADEMÁS DE CARECER DE RAZONABILIDAD, CONTRAVIENE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TODA VEZ QUE TRASGREDE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR APLICABLE, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 3758-2023 TCE-S4 NUMERAL 32

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA Se aclara que en caso de consorcio solo 01 de las empresas consorciadas debera contar con la Autorizacion Vigente para actividades de exploración y/o explotación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código : 20608114981

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.

Hora de envío : 21:27:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

BUENAS NOCHES SR. DEL COMITE DE SELECCION SE HACE LA OBSERVACION REQUISITOS DE CALIFICACION:

Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice. Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

SE SOLICITA, AL COMITE DE SELECCION INCORPORAR QUE EL CASO DE NO SER PROPIETARIO DE LA CANTERA ESTE SE LLEVE CON CONTRATO LEGALIZADO NOTARIALMENTE CON EL DUEÑO DE LA RESOLUCION DE LA CANTERA ,

esto debido a que el proceso a caido en desierto por esta observacion en la primera convocatoria

O DE SER EL CASO SACAR ESTE REQUISITO DE CALIFICACION QUE SOLO BENEFICIA A CIERTOS POSTORES DE LA ZONA LO CUAL NO PERMITE A POSTORES DE OTRAS ZONAS CERCANAS Y CON MAS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO PODER PARTICIPAR

se le solicita al comite por mayor transparencia al proceso de seleccion y mayores participantes acogerse a la observacion

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, asi mismo o en caso de consorcio uno de los consorciados debera contar con la Autorizacion vigente, para actividade de exploracion y/o explotacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código : 20608114981

Nombre o Razón social : M & E SOLUCIONES GENERALES S.A.C.S.

Fecha de envío : 10/10/2024

Hora de envío : 21:30:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE DE SELECCION NO INCLUYE EXPERIENCIA EN RUBRO. LO CUAL SE HACE LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE DE PONER MONTO DE FACTURACION COMO ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO y estos se consideren bienes similares a los siguientes ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA DE TODO TAMAÑO, ARENA FINA Y AGREGADOS EN GENERAL
esto con el fin de que los postores cumplan con la experiencia en rubro y así se cumpla correctamente el contrato con la entidad

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que en la experiencia del rubro, se considera Arena gruesa, Piedra chancada, Piedra seleccionada de diferentes medidas, Arena Fina, Arena Gruesa, cualquier otro material extraído de cantera no metálica ACLARAR QUE EN AMPARO AL ART. 65.4 DEL RLCE Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza (¿), salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código : 20602253768

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : "SVIMULT S.A.C."

Hora de envío : 22:30:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

en los:

Requisitos:

Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice. Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación

SE SOLICITA CONFIRMA QUE DE NO SER PROPIETARIO DE LA CANTERA EL POSTOR PUEDE PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DE EXTRACCION CON EL PROPIETARIO DE LA CANTERA DEBIENDO ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y/O EXPLORACION DEL PROPIETARIO DE LA CANTERA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado así mismo se aclara que el postor o UNO de los consorciadas deberá contar con la Autorización Vigente para actividades de exploración y/o explotación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código :	20606333758	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	FADBUIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:34:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice. Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación

SE CONSULTA; EN EL CASO DE NO SER PROPIETARIO DE LA CANTERA EL POSTOR PUEDE PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DE EXTRACCION CON EL PROPIETARIO DE LA CANTERA DEBIENDO ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y/O EXPLORACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA CANTERA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que el propietario postor debera contar con la documentacion o en caso de consorcio debera contar con la Autorizacion Vigente para actividades de exploración y/o explotación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código :	20563330881	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	Hora de envío :	22:37:35

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAN ACREDITAR CON COPIA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN VIGENTE, PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330-2020-MINEM-DM, APRUEBAN RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS A EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES O DEL ÓRGANO QUE HAGA SUS VECES PARA EJERCER LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS. DEBIENDO CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS N° 35 AL N° 40 DEL ANEXO DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN, CONFORME A LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE. PARA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA INGRESAR SEGÚN EL RUBRO AL QUE PERTENECE EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SE CONSULTA EN EL CASO DE NO SER PROPIETARIO DE LA CANTERA EL POSTOR PUEDE PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DE EXTRACCION CON EL PROPIETARIO DE LA CANTERA DEBIENDO ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION VIGENTE PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y/O EXPLORACION DEL PROPIETARIO DE LA CANTERA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE que el propietario postor deba contar con la documentación o en caso de consorcio deba contar con la Autorización Vigente para actividades de exploración y/o explotación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-OEC/PERPG/GRMOQ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO Y FINO

Ruc/código : 20604673161

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS
GENERALES A&Y S.A.C.

Hora de envío : 23:45:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En relación a la Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM.

De acuerdo al artículo 29 requerimiento del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Punto. 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De acuerdo a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

la Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM. solicitamos que incluya la presentación de un contrato de alquiler de una cantera autorizada vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, así mismo se aclara que respecto a la autorización que puede ser el titular en caso de consorcio uno de los consorciados deberá contar con la autorización vigente para actividades de exploración y/o explotación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null